

Excma. Diputación Provincial de León

Por el Pleno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023, se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor:

«Asunto número 19.–Propuesta de determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.–Por la Secretaria actuante se da lectura a la propuesta de la Presidencia sobre determinación del número, denominación, características y retribuciones del personal eventual, suscrita el día 12 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y constituida la nueva Diputación Provincial derivada de su resultado, el día 23 de agosto de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104.1 y 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en lo sucesivo LRBRL-, en concordancia con el artículo 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, resulta necesario proceder a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual de esta Diputación, para su posterior nombramiento mediante el correspondiente decreto de la Presidencia.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo que dispone el artículo 104.bis.2 de la LRBRL, esta Diputación puede incluir en su plantilla un número de puestos de trabajo de personal eventual que no exceda de veintisiete (27).

Por todo ello, esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto por los citados preceptos, propone al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Determinar que para el presente mandato corporativo el número, denominación, características y retribuciones del personal eventual de la Diputación será el siguiente:

N.º	Denominación	Dedicación	Retribuciones
1	Jefe/a de Gabinete	Ordinaria	54.328,12 €
1	Jefe/a de Secretaría	Ordinaria	45.192,00 €
1	Jefe/a de Comunicación	Ordinaria	45.192,00 €
1	Conductor/a de la Presidencia	Ordinaria	40.061,00 €
1	Adjunto/a Secretaría de la Presidencia	Ordinaria	34.038,90 €
2	Secretario/a Vicepresidencia	Ordinaria	30.417,66 €
13	Secretario/a grupo político	Ordinaria	30.417,66 €
2	Periodista	Ordinaria	41.762,56 €
2	Redactor/a	Ordinaria	30.417,66 €
1	Coordinador/a de proyectos del I.L.C.	Ordinaria	44.957,78 €

Segundo. La dedicación de este personal implicará el cumplimiento de la jornada laboral completa para todos ellos así como la obligación de estar a disposición de la Presidencia, Vicepresidencias o Diputados delegados en cualquier momento en que sean requeridos, y comportará que el desarrollo del puesto de trabajo pueda ser compatible con otra actividad en el sector público o privado, en el marco de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, previa concesión de la correspondiente autorización de compatibilidad.

Tercero. La descripción de los puestos de trabajo destinados al personal eventual será la siguiente:

Denominación	Descripción	Equivalencia grupo de función
Jefe/a de Gabinete	Confianza o asesoramiento especial	A1
Jefe/a de Secretaría	Confianza o asesoramiento especial	A1
Jefe/a de Comunicación	Confianza o asesoramiento especial	A1
Conductor/a de la Presidencia	Confianza o asesoramiento especial	C2
Adjunto/a Secretaría de Presidencia	Confianza o asesoramiento especial	C1
Secretario/a Vicepresidencia	Confianza o asesoramiento especial	C1
Secretario/a grupo político	Confianza o asesoramiento especial	C1
Periodista	Confianza o asesoramiento especial	A1
Redactor/a	Confianza o asesoramiento especial	A1
Coordinador/a de proyectos del I.L.C.	Confianza o asesoramiento especial	A1

Cuarto. Las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en catorce pagas, doce de ellas de periodicidad mensual y dos correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre, y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Diputación. Los que ostenten la condición de empleados públicos percibirán, además, la antigüedad correspondiente a su puesto de trabajo.

Quinto. Publicar en la Sede Electrónica y mantener permanentemente actualizada la información relativa al número, características y retribuciones de los puestos de trabajo de personal eventual de esta Diputación y, en general, de acuerdo con el principio de transparencia, difundir en este medio el contenido de este acuerdo, dando así cumplimiento a las obligaciones de publicidad previstas en los artículos 104 de la LRBRL y 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Publicar, asimismo, este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo que establece el artículo 104.3 de la LRBRL.

Sexto. Entender cumplida la obligación de la Presidencia de dar cuenta trimestralmente al Pleno del cumplimiento de las previsiones legales relacionadas con el personal eventual, siempre que dé cuenta puntualmente al mismo de cualquier modificación que se produzca en relación con este personal.

Séptimo. Comunicar este acuerdo al Servicio de Recursos Humanos, a fin de que realice los trámites necesarios para incluir estos puestos de trabajo de personal eventual en la plantilla de personal.

Octavo. Dejar sin efecto cuantos acuerdos sobre determinación del número, denominación, características y retribuciones del personal eventual se hubieran adoptado con anterioridad al presente acuerdo.”

La presente propuesta ha sido objeto de informe jurídico emitido por la Secretaria general, en fecha 12 de septiembre de 2023, y de los evacuados, en fecha 13 de septiembre de 2023, por el interventor adjunto en cuanto a crédito y de fiscalización por el Interventor general.

El Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra a los Portavoces de los distintos grupos políticos interviniendo:

Don David Fernández Blanco: 19 segundos (11.11.56).

Don Santiago Dorado Cañón: 34 segundos (11.12.19).

Don Valentín Martínez Redondo: 18 segundos (11.13:00).

Don Fernando Prieto Olite: 4 segundos (11.13:23).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), Plenos Online.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por trece votos a favor -emitidos por los diez Diputados del grupo PSOE y los tres Diputados del grupo de la UPL- y con la abstención de los once Diputados del grupo PP y del Diputado del grupo Vox, acuerda:

1.º.—Aprobar en sus propios términos la propuesta transcrita, la cual queda elevada al rango de acuerdo corporativo, imputando los gastos derivados del mismo a las aplicaciones presupuestarias 100.91202/3/4.11000 (retribuciones) y 100.91202/3/4.16001 (cotizaciones Seguridad Social).

2.º.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y difundir su contenido, de conformidad con el principio de transparencia, mediante la publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.»

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

León, 21 de septiembre de 2023.—El Presidente, Gerardo Álvarez Courel.

91149